

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.413/1998, interpuesto por don Abdelhakim Zridi, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Douar Lhssessna Ain Chare-Ben Slimanf-Marruecos, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Abdelhakim Zridi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.856-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.327/1993, interpuesto por don Mohamed El Jahjouki, de nacionalidad marroquí, con domicilio en la calle Rosellón, 48, 3, segunda A, Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que le denegaba permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.857-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.097/1994, interpuesto por don Ahmed El Mir, con domicilio en la calle Alto de San Pedro, 35, 1, Sant Boi de Llobregat, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, que le denegaba permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.851-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.357/1994, interpuesto por don Mubashhar Nawaz, de nacionalidad pakistani, con domicilio en la calle Platerías, 18, Varea (Logroño), y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que le denegaba permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.853-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13.118/1994, interpuesto por don Edwin M. Pilatuña Sanguña, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la calle Postigo de San Martín, 5, cuarto izquierda, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Dirección General de Policía, que le denegaba de prórroga de estancia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.860-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.247/1994, interpuesto por don Ousmang Mbengue, de nacionalidad senegalesa, con domicilio en la calle Casta Álvarez, 6, 1, Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que le denegaba permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.859-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.746/1994, interpuesto por don Kalifa el Haddar, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Martínez Campos, 40, Alcantarilla, 30820 Murcia, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Kalifa el Haddar, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 20 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.452-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por DIRECT LINE INSURANCE PLC se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por concesión de la marca 2064355, «Cam Línea Directa Asesoramiento Internacional»; recurso al que ha correspondido el número 2.138/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—La Secretaría.—54.430-E.

SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que:

Por FRGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por concesión de la marca 209.320, «Frigorsa Trading, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 2.143/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—La Secretaría.—54.429-E.